

**NOTIFICACIÓN DE CHILE
A LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALIANZA DEL PACIFICO
RELATIVA AL
AJUSTE DEL VALOR DE LOS UMBRALES BAJO EL ANEXO 8.2
DEL PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL
PACÍFICO**

28 de DICIEMBRE 2021

De conformidad con lo establecido en la Sección I de la Lista de Chile contenida en el Anexo 8.2 del Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, Chile notifica a Colombia, Perú y México el ajuste del valor de los umbrales expresados en pesos chilenos, que serán efectivos a partir del 1 de enero del 2022:

		valor en DEG	valor en pesos chilenos
SECCION A	(a) Para la contratación pública de mercancías y servicios:	50.000	53.895.831
	Excepto para el Perú en cuyo caso será:	95.000	102.402.079
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	5.000.000	5.389.583.116
	Excepto para México en cuyo caso será: 10,335,931 dólares de los Estados Unidos de América.		8.012.922.672
SECCION B	(a) Para la contratación pública de mercancías y servicios:	200.000	215.583.325
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	5.000.000	5.389.583.116
SECCION C	(a) Para la contratación pública de mercancías y servicios:	220.000	237.141.657
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	5.000.000	5.389.583.116
	Excepto para México en cuyo caso será: 12,721,740 dólares de los Estados Unidos de América.		9.862.519.290

El siguiente ajuste del valor de los umbrales se efectuará en dos años y se hará efectivo a partir del 1 de enero del 2024.